



PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO, REFERENTE AL EXPTE N° 337/2020

ACTA N°: 37/2020

16/12/2020

EXPTE N°: 337/2020

VISTO:

La falta de nombres de las arterias viales que componen el B° El Sol y B° Luz y Fuerza.

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se designe los nombres de los ex combatientes y veteranos, que sirvieron a la Patria en la guerra de Malvinas, en las diversas calles del B° El Sol y B° Luz y Fuerza.

Que el Barrio El Sol y el Barrio Luz y Fuerza, se encuentra hasta el día de hoy sin denominación de sus arterias viales.

Que la identificación de las calles en los barrios es de suma utilidad para los vecinos, pues al mismo tiempo les favorece la ubicación de sus domicilios para llegar más fácil a todos los servicios, correos y similares que se requiera.

Que conforme a la Ordenanza 48/2020 y al informe elevado por la Secretaria de Obras y Servicios Público, mediante Expte N° 301/20 O.P, los nombres sugeridos por los vecinos de las barriadas no corresponden a otras calles o avenidas emplazadas en jurisdicción municipal.

Que la numeración de las viviendas y nominar calles, avenidas, pasajes y paseros públicos, así como de barrios y villas, como establece el art. 60 inc. 40 de la Ley N° 8.126

Que es facultad del Concejo Deliberante el sancionar ordenanzas conforme lo estipula el art. 60 inc. 1 y art. 75 de la Ley N° 8.126.

POR ELLO:

El concejo deliberante del municipio de Campo Quijano sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Imponer nombres a las arterias viales del Barrio “El Sol” y Barrio “Luz y Fuerza”, emplazado en jurisdicción de la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta. Conforme al detalle de las arterias ubicadas en plano anexo de la presente normativa.



Gral. Martín Miguel de Güemes - Héroe de la Nación Argentina – 9 de Julio N° 485

- A. CALLE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS TEJERINA JUAN CARLOS
- B. CALLE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS COPA AMALIO
- C. CALLE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS VILLAFUERTES ALFREDO
- D. CALLE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS GUANUCO J. ENRIQUE
- E. CALLE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS FIGUEROA JORGE
- F. CALLE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS CACHAMBE RAUL
- G. CALLE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS ORTIZ JUSTINIANO
- H. CALLE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS BAUTISTA TITO ERNESTO
- I. CALLE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS VILCA ANGEL
- J. PASAJE VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS BURGOS MARCOS
- K. AVENIDA VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS MARCOS ANTONIO LAMAS
- L. PEATONAL VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS PEREZ RENE
- M. PEATONAL VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS CARI PRESENTACION
- N. PEATONAL VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS ELADIO CASIMIRO

ARTÍCULO N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO N° 3: Dese forma, publíquese y archívese.